

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales el joven alimentario SANTIAGO SALAZAR BARTOLO con C.C. 1055358564, allegó poder auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales y cédulas escaneadas, mediante el cual autoriza a su progenitora la señora MARIA AIDE BARTOLO TORRES con C.C. 30414182, para que, en su nombre reclame la cuota alimentaria consignada a su favor en el presente proceso, por concepto de ALIMENTOS. RAD. 2019-00377.

Manizales, 14 de diciembre de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **SANTIAGO SALAZAR BARTOLO** con C.C. Nro. 1055358564, ha autorizado de manera expresa a su señora madre MARIA AIDE BARTOLO TORRES con C.C. 30414182, para que en su nombre reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557529a941769d1f6f12c489997225adac7c26b1b5af679ff3d5518e77e993c6**

Documento generado en 14/12/2022 04:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>